



Buenos Aires, 27 de Junio de 2013.

**RES. PRESIDENCIA N° 658 /2013**

**VISTO:**

La Actuación N° 12626/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Elizabet Otamendi, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 7 de junio de 2013 y hasta la obtención del alta medica.

Que la referida agente, presenta constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, de donde surge su diagnóstico, teniendo nuevo control el día 11 de julio de 2013.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 64 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

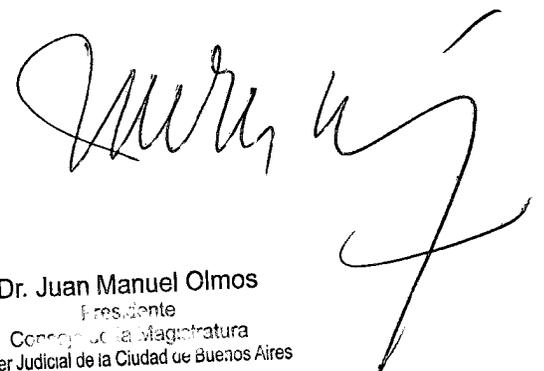
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Elizabet Otamendi, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1, desde el día 7 de junio de 2013 y hasta la obtención del alta médica.

Art. 2°: Disponer que la Sra. Otamendi, hasta el día que obtenga el alta medica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Elizabet Otamendi y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 658 /2013**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires